

Ref. 3479/22

SMQ/LHM/VOL/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

0 2 3 4 8 . 31.05.2022

Santiago,

VISTOS: La Referencia N° 3479/22 de D. Óscar Sebastián Giraldo Montoya, R.U.N. N° [REDACTED] y D. Milena Velásquez Tobón, R.U.N. N° [REDACTED] representantes legales de Farmacéutica Velásquez Giraldo S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicitan autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Portugal N° 263, comuna de Santiago; el acta de inspección N° 0382/22 de fecha 24/05/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 14/04/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 2103710 del 14/04/2022; el Informe Técnico T-0382/22 de fecha 26/05/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la **instalación** de la farmacia denominada **Pharmacosto local N° 1**, ubicada en avenida Portugal N° 263, comuna de Santiago, de propiedad de Farmacéutica Velásquez Giraldo S.p.A., R.U.T. N° 77.441.406-1, representada legalmente por D. Óscar Sebastián Giraldo Montoya y D. Milena Velásquez Tobón ya individualizados.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Wilson Miguel García González, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. WILSON GUTIÉRREZ MONTECINOS
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 360/22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacéutica Velásquez Giraldo S.p.A. / pharmacosto@hotmail.com
- Sección Gestión documental